Tacuarembó, 22 de agosto de 2016

Res: 46/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por mayoría de 19 en 25 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO.- el Expediente **Interno Nº 104/16**, caratulado *"Suplente de Edil Ing. Agr. Julio Balparda, presenta Anteproyecto solicitando que de aquí en más, el 30 de abril, "Día del Trabajador Rural", sea denominado RAMÓN PASCACIO BAEZ*".

CONSIDERANDO I; que la Ley Nº 19000 de fecha 06/11/2012 que Decreta "Declárase el 30 de abril de cada año "Día del Trabajador Rural", como feriado no laborable por el Poder Legislativo Nacional; ----------

CONSIDERANDO II; que casi todos los recordatorios y homenajes que se proponen actualmente y con extraña frecuencia son dedicados a víctimas de un solo frente de batalla y curiosamente en el período pos- dictadura, instalada el 27/06/1973;----------

CONSIDERANDO III; que los mártires inocentes, torturados y ejecutados por la guerrilla tupamara en la pre-dictadura, bajo gobiernos – que aunque no nos gustaran – eran democráticamente electos, han sido muy poco recordados y homenajeados;----------

CONSIDERANDO IV; que se percibe claramente que en forma deliberada, las distintas comisiones de DDHH, solo reclaman "Verdad y Justicia" para su propia trinchera y en el espacio pos-dictadura; ----------

CONSIDERANDO V; que debemos recordar y homenajear también a las víctimas de secuestros, torturas y crímenes de Lesa Humanidad, cometidos en épocas de gobiernos democráticos – en la pre dictadura – por la guerrilla Tupamara; ----------

CONSIDERANDO VI; que la presente Resolución conlleva una forma justiciera de recordar hechos tan dolorosos e injustos y una forma cabal de reivindicar el "Derecho a la Vida";- ----------

ATENTO; a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 273, numeral 1º de la Constitución de la República y al Artículo 19, numeral 12 de la Ley 9515; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

RESUELVE.

1º.- Sugerir y solicitar al Parlamento Nacional que modifique el Artículo 1º de la Ley Nº 19000, por la siguiente redacción: ***"Declárese el 30 de abril de cada año DÍA DEL TRABAJADOR RURAL PASCACIO BAEZ***", como feriado no laborable pago, para los trabajadores que desempeñan esa actividad.

2º.- Elévese a la Cámara de Representantes del Parlamento Nacional, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
Presidente

Adm/els